



95371

RESOLUCION DIRECTORAL N° 148 -2017-ANA-OA

Lima, 03 JUL. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 266-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "TERESA TITO PALOMINO", las solicitudes de fraccionamiento de deuda de fecha 13 de febrero y 06 de marzo de 2017, el Memorando N° 143-2017-ANA-OA-UEC de fecha 13 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 205-2017-ANA-OA/UC de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "TERESA TITO PALOMINO"; mediante documentos de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha mediante Resolución Directoral N° 1517-2016-ANA-AAA-CH.CH, equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en veinticuatro (24) cuotas; cumpliendo con remitir copia de los vouchers de los depósitos realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe total de S/ 405.00 (Cuatrocientos Cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 266-2017-ANA-OA-UEC, y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de veinticuatro (24) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "TERESA TITO PALOMINO", respecto al expediente N° 266-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,620.00	74.46	12.96	61.50	1,558.50	30/07/2017
2	1,558.50	74.46	12.47	61.99	1,496.51	30/08/2017
3	1,496.51	74.46	11.98	62.48	1,434.03	30/09/2017
4	1,434.03	74.46	11.48	62.98	1,371.05	30/10/2017
5	1,371.05	74.46	10.97	63.49	1,307.56	30/11/2017
6	1,307.56	74.46	10.46	64.00	1,243.56	30/12/2017
7	1,243.56	74.46	9.95	64.51	1,179.05	30/01/2018
8	1,179.05	74.46	9.44	65.02	1,114.03	28/02/2018
9	1,114.03	74.46	8.92	65.54	1,048.49	30/03/2018
10	1,048.49	74.46	8.39	66.07	982.42	30/04/2018
11	982.42	74.46	7.86	66.60	915.82	30/05/2018
12	915.82	74.46	7.33	67.13	848.69	30/06/2018
13	848.69	74.46	6.79	67.67	781.02	30/07/2018
14	781.02	74.46	6.25	68.21	712.81	30/08/2018
15	712.81	74.46	5.71	68.75	644.06	30/09/2018
16	644.06	74.46	5.16	69.30	574.76	30/10/2018
17	574.76	74.46	4.60	69.86	504.90	30/11/2018
18	504.90	74.46	4.04	70.42	434.48	30/12/2018
19	434.48	74.46	3.48	70.98	363.50	30/01/2019
20	363.50	74.46	2.91	71.55	291.95	28/02/2019
21	291.95	74.46	2.34	72.12	219.83	30/03/2019
22	219.83	74.46	1.76	72.70	147.13	30/04/2019
23	147.13	74.46	1.18	73.28	73.85	30/05/2019
24	73.85	74.46	0.61	73.85	0.00	30/06/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "TERESA TITO PALOMINO"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

